



ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN:

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

OBJETO DEL PROCESO:

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN SOPORTE TÉCNICO, ASISTENCIA EN EL USO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, GESTIÓN DE REDES Y APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PLAZO DE EJECUCIÓN:

TRES (03) MESES Y DIEZ (10) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

I. Perspectiva legal.

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el Acuerdo Municipal No. 013 del 30 de noviembre de 2024, artículo 45, otorga facultades al Alcalde Municipal, para celebrar contratos, en este caso los que sean necesarios para mejorar el funcionamiento de la entidad.

La Entidad territorial desea establecer los mecanismos e implementar una serie de estructuras y procesos que le permitan desarrollar sus competencias de manera eficiente brindando un apoyo, para que estas se puedan llevar a cabo de la mejor manera, para ello pretende brindar el recurso humano y la logístico requerida para cumplir con el objeto establecido en este estudio previo.

Para con ello cumplir los fines de la contratación pública y el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en la norma marco y sus reglamentarios; esta contratación se puede llevar cabo bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo con las siguientes consideraciones y marco normativo.

Por el tipo de contrato a celebrar el ente territorial encuentra su fundamento jurídico en la **Ley 80 de 1993**. (...) III. DEL CONTRATO ESTATAL ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. 3o. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Ley 1150 de 2007. TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA - ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

Decreto 1082 de 2015. "...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.



Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...

Que mediante Sentencia del 2 de diciembre de 2013 la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, al tratar la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios profesionales, puntualizó que estos negocios jurídicos serán todos aquellos cuyo objeto este determinado materialmente por el desarrollo actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en relación con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendadas a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales.

Así mismo, sostuvo la Alta Corporación que en lo referente a los contratos de apoyo a la gestión resultan ser todos aquellos acuerdos de voluntades que, en el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales, pero cuya ejecución no requiere en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas. Es decir que se refiere a los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados y si identificables por las actividades que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, según el caso, que tiendan a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con su gestión administrativa o funcionamiento.

II. Perspectiva Comercial.

2.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

2.1.1 CONTRATACIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO.

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Villanueva - Casanare, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	Descripción		
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CONTRATO No. 052 DE 03 DE FEBRERO DE 2025	CONTRATO No. 027 DE 02 DE FEBRERO DE 2024	CONTRATO No. 359 DE 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN SOPORTE TÉCNICO, ASISTENCIA INFORMÁTICA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, REDES E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE TECNICO, ASISTENCIA INFORMATICA Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE COMPUTO, ADMINISTRACION Y CREACION DE USUARIOS DEL SERVIDOR DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y APOYO EN	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE TECNICO, ASISTENCIA INFORMATICA Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE COMPUTO, INTRANET, RED, ADMINISTRACION DEL SERVIDRO DE DATOS, DE LA ADMINISTRACION



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP-CD-1030
 FECHA: 07/07/2025
 VERSIÓN: 04
 Página 3 de 6

		LA IMPLEMENTACION DE LAS POLITICAS DE MIPG	MUNICIPAL Y APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE MIPG CON LAS ACTIVIDADES QUE SE RELACIONEN EN EL PRESENTE CONTRATO
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	<p>VALOR TOTAL: DIECINUEVE MILLONES STECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$19.758.336.00) MCTE.</p> <p>El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: SEIS (6) pagos por el valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$3.293.056) previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago, para el último pago se deberá suscribir acta de terminación y liquidación.</p>	<p>VALOR TOTAL: DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$17.350.200,00) MCTE</p> <p>El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: CUATRO (04) pagos parciales por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$2.891.700), previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, Ma cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago, para el último pago se deberá suscribir acta de terminación y liquidación</p>	<p>VALOR TOTAL: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$10.988.460,00)</p> <p>El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: TRES (3) pagos parciales por el valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$2.891.700) y un pago final por el valor de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS MCTE (\$ 1.735.020), previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago, para el pago final se requerirá suscripción de acta de terminación y liquidación</p>
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7502234&isFromPublicArea=True&isModal=False	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5569280&isFromPublicArea=True&isModal=False	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6653701&isFromPublicArea=True&isModal=False



2.2 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS.

La secretaria de planeación, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	Descripción		
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CONTRATO No. 0115 DE 29 DE ENERO DE 2025	CONTRATO No. 103-13 DE 24 DE FEBRERO DE 2025	CONTRATO No. 0685-2025 DE JUNIO DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO.	REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONAL EN LA PLANEACION DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES QUE DAN SERVICIO DE INTERNET A LA COMUNIDAD Y A LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRACION DE LAS TIC EN LOS SERVICIOS AL CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION REALIZANDO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SOPORTE TECNICO, FISICO Y TECNOLOGICO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO EN EL MARCO DE LOS PROCESOS GESTION DE LAS COMUNICACIONES, GESTION DE LA INFORMACION Y ATENCION AL CIUDADANO A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL Y EL PROYECTO IMPLEMENTACION DE LA POLITICA GOBIERNO DIGITAL PARA FORTALECER LA SOCIEDAD Y SU RELACION CON EL ESTADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY UN FUTURO MEJOR	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA PROPORCIONAR SOPORTE PREVENTIVO YO CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EXISTENTE EN LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	El valor del contrato es por la suma de Quince Millones Trecientos Mil Pesos (\$15.300.000,00) FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato mediante cuatro (4) actas, la primer acta será parcial por los días ejecutados en el mes en que inició el contrato, las dos (2) siguientes actas corresponden	VALOR: OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.700.000,00) FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales de la siguiente manera: La primera acta parcial por el valor de los días ejecutados en el mes en que se inició el contrato	VALOR TOTAL: DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000) FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en cuatro (04) MENSUALIDADES VENCIDAS POR UN VALOR DE: TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000) MCTE previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura,



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP-CD-1030

FECHA: 07/07/2025

VERSIÓN: 04

Página 5 de 6

	<p>a acta parcial, por el valor mensual de los honorarios y la última acta, será el acta de terminación del contrato por el valor de los días ejecutados; esto con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1 de la resolución No. 525 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades ejecutadas, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato).</p>	<p>Las siguientes actas parciales mensuales por el valor mensual del servicio ejecutado y un acta final por el valor de los días ejecutados en el último mes de ejecución. Cada acta se cancelarse previa presentación del informe de actividades ejecutadas, pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) correspondiente al mes de ejecución y certificado de cumplimiento expedido por la Supervisora del Contrato.</p>	<p>certificación de cumplimiento, informe de actividades del contratista, entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, informe del supervisor y certificado de cumplimiento a cabalidad de las actividades a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de finalización y paz y salvo.</p>
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7470792&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7697726&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8247221&isFromPublicArea=True&isModal=False

2.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para determinar el valor del contrato, la doctora **CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ CRUZ**, tuvo en cuenta que para la vigencia fiscal 2024, la asignación básica mensual del Alcalde Municipal se estimó en \$ 7.889.729 y que con base en ese monto la proyección de pagos prestacionales (Decreto 1919 de 2002) para ese cargo, más las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y otros factores prestacionales a cargo del empleador arroja un promedio mensual por valor de \$ 4.828.577, determinándose así que el valor máximo mensual estimado que puede reconocerse a una persona natural contratada mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es de \$ 12.718.306, razón por la cual la Administración municipal con el propósito de dar aplicabilidad a los principios de austeridad en el gasto y de economía, ha establecido una tabla de honorarios, mediante Decreto No. 027 del 02 de abril de 2025, valores que serán aplicados de acuerdo con la necesidad del servicio demandado por la Entidad territorial. Por lo anterior se ha determinado un presupuesto oficial de la siguiente manera:

ITEM	OBJETO	PAGOS	VALOR PAGO	VALOR TOTAL
1	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN SOPORTE TÉCNICO, ASISTENCIA EN EL USO DE EQUIPOS	2	\$ 3.293.056	\$ 6.586.112



DE CÓMPUTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, GESTIÓN DE REDES Y APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.			
	1	\$ 4.390.741	\$ 4.390.741
VALOR TOTAL			\$10.976.853.00

VALOR TOTAL: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$10.976.853.00) MCTE

III. Perspectiva Financiera.

FORMA DE PAGO: El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera : dos (02) pagos por el valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$3.293.056)** y un pago final de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE. (\$4.390.741)**, previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago, para el último pago se deberá suscribir acta de terminación y liquidación. Así las cosas, el PAGO DEL ACTA DE LIQUIDACION, se tramitará una vez quedé en firme la aceptación y aprobación en la Plataforma SECOP II.

IV. Perspectiva Técnica - Factores de experiencia exigibles al proceso.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a la naturaleza del objeto contractual y a la causal de contratación directa a aplicar, para el desarrollo de las actividades dentro de la ejecución del objeto del presente proceso, se requiere de una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y la experiencia, y que cumpla con los siguientes requisitos:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ADICIONAL
TECNOLOGO PROFESIONAL (TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA)	cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional, de los cuales se debe acreditar como mínimo de treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada	N/A
Le son aplicables las equivalencias entre estudios y experiencia, establecidas en el parágrafo 10, artículo 2° del Decreto No. 027 del 02 de abril de 2025.		

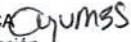
V. ANÁLISIS DEL RIESGO.

El Municipio a través de la Oficina Asesora de Planeación, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en la matriz de riesgo en Anexo No. 01 de este documento, el cual forma parte integral del presente Estudio.

VI. GARANTÍAS:

De acuerdo con lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria.


CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ CRUZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyecto: ANGELICA MARIANA BURGOS SORACA 
Profesional Contratado - Oficina Asesora de Planeación.